

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali (V.), dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede en donde el apoderado de la parte actora desiste del recurso de apelación interpuesto en audiencia el día 07 de julio del 2023, petición que es procedente por atemperarse a lo regulado en el artículo 316 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR, el desistimiento del recurso de apelación, por lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: Condenar en costas a la parte actora.

TERCERO: No fijar agencias en derecho como quiera que estas no se encuentran causadas.

NOTIFIQUESE.

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.19 fijado hoy 19-02-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee69cd2a247e70fa03cb60e7c5b4e0a7135a35b8e6b90b6f4e54014c93db98d5**

Documento generado en 16/02/2024 03:27:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>